

La falta de fondos que  
 hay en esta ter. de R.  
 para atender a las  
 de la Corona, no permitiendo  
 de dispensar el menor di-  
 vículo, con los Pueblos q.  
 se allen atrasados en el  
 Pago de contribuc. Pr.  
 Siendo uno de ellos esta  
 villa, espero q. atendien-  
 do a aquellos y a la  
 responsabilidad en que  
 uno se allan constituido  
 don como Just. Embien  
 todo el Caudal que

en cinco dias del  
 fundaron el Conre  
 confesion y traxo lo  
 Camba Magenta  
 Maria Estany Oliva  
 Vallex y Regidors,  
 caroneros que abax  
 Tom. de Cab. D. Jona  
 pago de atrasos e  
 cumplimiento, y que  
 lo actua, y eficaces  
 a dia del 1.º de  
 racion del peador so  
 Contribucion del  
 rido: se una a esta  
 unid  
 dia del 1.º de  
 Informe un Expe  
 raron del Molino  
 lla, y en su virtud re  
 rano, y para la  
 rava al Tribunal

de justicia y con lo que resulta se traxo para lo demas q.  
 se manda = Visto por el 1.º Governador, mando igualmente  
 que se cumpla, y para que tenga efecto el Cavildo o Conre  
 lo abierto se publicara vando harandose ven a los señores  
 la solitud de la construccion del Molino, y que en el  
 Martin Santo nueve del Corxante concurre todo el que  
 quiera exponer lo que tenga por conveniente en su  
 raxon, y vauado oho Conreps avisto para ala Junta e  
 P. id. a los fines que se previenen  
 Asi lo acordaron y firmaron

